



CIRCULAR N° 0002 DE 2016.

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL Y DIRECTORES DE NUCLEO

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.

FECHA: 12 ENE 2017

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACION **SIFSE** CUARTO TRIMESTRE 2016.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 16378 del 18 de noviembre de 2013, por la que se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", me permito informales que de acuerdo al requerido por el Ministerio de Educación Nacional, los fondos de servicios educativos deben reportar la información de ejecución presupuestal de ingresos y egresos en el aplicativo SIFSE se encuentra en la página web <http://sifse.mineduacion.gov.co/sifse-web-base-web/#/login>.

Para obtener mayor información puede comunicarse a los siguientes correos: jacmolina@mineducacion.gov.co y amcepeda@mineducacion.gov.co; o Celulares 316 310 7316 578 9837

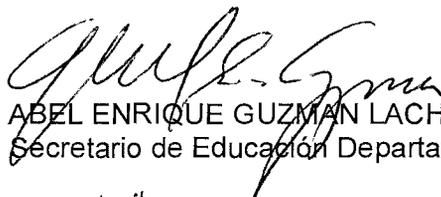
La información correspondiente al cuarto trimestre (01/10/2016 a 31/12/2016) del año 2016, debe ser cargada atendiendo el cronograma de ingreso establecido y publicado por el Ministerio de Educación Nacional, así.

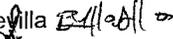
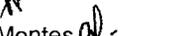
ACTIVIDADES SIFSE	FECHA.
Periodo cargue oportuno trimestre IV (01/10/2016 - 31/12/2016)	Del 16 al 31 de Enero de 2017

Se debe cargar el acumulado de la totalidad de los ingresos recaudados y gastos ejecutados en cualquier rubro, con fecha de corte 31 de diciembre de 2016

Las instrucciones impartidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento. El no cumplimiento oportuno de la información requerida en el SIFSE por el parte de los rectores de las instituciones educativas que administran Fondos de Servicios Educativos será causal en primera instancia para el reporte a Control Interno Disciplinario para que se inicien las acciones disciplinarias pertinentes. En segundo lugar, la Institución Educativa será sancionada con la retención de los recursos de grado del SGP para la vigencia siguiente.

Atentamente,


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
 Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Bernardo Murillo Sevilla 
 Revisó: Deyro Dorra Vega 
 Aprobó: Fernando Negrete Montes 